


ACTA Nº 3 /2020 COMISIÓN ELECTORAL RFEF

A las 20: 30 horas del día 19 de junio de 2020, se reúnen por videoconferencia y de forma telemática los miembros titulares de la Comisión Electoral designados por la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol:

D. José Ignacio Prendes Prendes

Dña. María Luisa Castelo García

D. Ricardo Ruano Enériz



PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a la resolución de reclamación contra el censo electoral provisional de D. José Víctor Sousa Rodríguez en su condición de presidente del Club Sala.

Según los datos que constan en el Comité Nacional de Fútbol Sala el citado Club participa en competiciones nacionales en la actual temporada, y lo hizo igualmente en la temporada pasada 2018/2019.

En virtud de lo anterior, y considerando que reúne los requisitos que preceptúa el art. 16 del Reglamento Electoral de la RFEF, la Comisión Electoral acuerda estimar la reclamación formulada por el Club de Fútbol Sala Ourense, y en consecuencia, incluir al mismo en el censo electoral de clubes de fútbol sala.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a la resolución de reclamación conjunta contra el censo electoral provisional formulada por:

Pedro Alonso Simón
Rubén Fernández Rojo
Pedro Fernández Terán
Sergio Galván Ruiz
Stoyan Lazarinov Kalchev
Israel León Lavín
Pablo Losada Feijoo
Juan Merino Fuentes
Antonio Moroso Medialdea
Jesús Ortega Romano
Juan Pastor Fernández
David Ruiz Rodiño
Julio Saenz de Buruaga Arias
Pablo Ábalos Pérez
José Miguel Álvarez Borbolla
Fernando Henry Córdova Ñaupari
Alejandro Díaz Salces
Adrián López Onandía
Miguel Melón Lanza
Francisco Navarro Carreró

Eduardo Obrado España
Andrea Peña Peña
Rocío Puente Pino
Ignacio Rodríguez Cabello
Alberto Sánchez Bustara

Según los datos que constan en el Comité Técnico de Árbitros perteneciente a la RFEF, los precitados participaron en competiciones nacionales no profesionales en la actual temporada, y lo hicieron igualmente en la temporada pasada 2018/2019.

En virtud de lo anterior, y considerando que reúne los requisitos que preceptúa el art. 16 del Reglamento Electoral de la RFEF, la Comisión Electoral acuerda estimar la reclamación formulada por D. José Ramón Sandoval Huertas y en consecuencia, incluir al mismo en el censo electoral de entrenadores profesionales.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a la resolución de reclamación contra el censo electoral provisional de D. Elihu Castellano Quintana.

Según los datos que obran en el Comité Técnico de Árbitros perteneciente a la RFEF, D. Elihu Castellano Quintana participa en competiciones nacionales en la actual temporada, y lo hizo igualmente en la temporada pasada 2018/2019.

En virtud de lo anterior, y considerando que reúne los requisitos que preceptúa el art. 16 del Reglamento Electoral de la RFEF, la Comisión Electoral acuerda estimar la reclamación formulada por D. Elihu Castellano Quintana y en consecuencia, incluir al mismo en el censo electoral de árbitros no profesionales.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a la resolución de reclamación contra el censo electoral provisional de D. Gerardo Sampedro Álvarez en su condición de presidente del Club CD Areosa.

Según los datos que constan en el Departamento de Competición de la RFEF, el citado Club participa en competiciones nacionales no profesionales en la actual temporada, y lo hizo igualmente en la temporada pasada 2018/2019.

En virtud de lo anterior y considerando que reúne los requisitos que preceptúa el art. 16 del Reglamento Electoral de la RFEF, la Comisión Electoral acuerda estimar la reclamación formulada por el Club CD Areosa y en consecuencia, incluir al mismo en el censo electoral de clubes de fútbol no profesional.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a la resolución de reclamación contra el censo electoral provisional de D. Javier Poves Gómez, en su condición de Presidente del club FLAT EARTH FC, contra el censo electoral de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) determinados deportistas.

Según consta en el informe emitido por el Departamento de Competiciones y fútbol no profesional, el club reclamante disputó la Temporada 2018/2019 en categoría territorial, por lo que no procede atender a lo solicitado.

SEXTO.- Fijar horario del sorteo público de designación de las Mesas electorales por parte de la Comisión Electoral a partir de las 19: 00 horas del próximo día 24 de junio.



Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Presidente, como Secretaria, doy fe.

Y en prueba de conformidad, acuerdan los asistentes, la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Secretaria

Dña. María Luisa Castelo García

CASTELO
GARCIA
MARIA
LUISA -
09757302N

Firmado
digitalmente por
CASTELO GARCIA
MARIA LUISA -
09757302N
Fecha: 2020.06.19
22:36:16 +02'00'



Vº Bº Presidente

D. José Ignacio Prendes Prendes